N°	0001509

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	3/4/2023 24/2022
Contrato N°	
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción
Entidad:	Facultad Politécnica — CO-28001-22-217689
Unidad Compradora (Código SICP):	1130000 — **C.C.:**
ID del Llamado: 411313	**Tipo de procedimiento:**
Proveedor: SISTECO PARAGUAY S.R.L.	**RUC:** 80004641-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
174	Grapas para cables (Grampa para coaxial blanco Nº8. Cajita de 100 unidades	Unid	Caja			1	13.000	13.000
176	Grapas para cables (Cinta sujeta cables con velcro negro (rollo de 3mts) minimo	Unid	Rollo			2	117.000	234.000
185	Mecha de acero para hormigon (de 8 mm)	Unid	Unidad			2	22.000	44.000
186	Mecha de acero para hormigon (de 6 mm)	Unid	Unidad			2	18.000	36.000
-	Mecha de acero para hormigon de 8 mm tipo SDS Plus	Unid	Unidad			2	19.000	38.000
TOTAL:								365.000

Son Guaranies:	Trescientos sesenta y cinco mil.-
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	Dentro de los 5 dias habiles
Lugar de entrega:	Direccion de TIC de la FPUNA
Objeto del Gasto:	399- Bienes de Consumo Varios

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *De Contrataciones Publicas*, caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones Publicas*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor Firma, sello y fecha de Recepción	Elaborado	Administrador Contratos Lic. Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP-UNA	Dirección Administrativa y Financiera

1000 Hojas desde 0.001.501 - 0.002.500

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición
Triplicado: UOC